



PUNTA ARENAS, Diciembre 15 de 2009

NUM. 4352 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4138, de 02 de Diciembre de 2009, referido a autorización especial transitoria para el expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, a la Agrupación Folclórica de Festivales del Pescador Artesanal Punta Arenas, representada por don Juan Humberto Quinchamán Huenante; (Antecedente N°3556)
- ✓ E-mail, de 09 de Diciembre de 2009, de la Directora de Control;
- ✓ E-mail, de 15 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 4274 de 14 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

1. MODIFICASE el Punto 5 del Decreto Alcaldicio N°4138 de 02 de Diciembre de 2009, referido a autorización especial transitoria para el expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, a la Agrupación Folclórica de Festivales del Pescador Artesanal Punta Arenas, representada por don Juan Humberto Quinchamán Huenante, R.U.T. 07.159.056-9, en el local ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 2853, de la ciudad de Punta Arenas.

DONDE DICE:

5. SE ESTABLECE que, esta es la 1ª, 2ª y 3ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 2853, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 3 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DEBE DECIR:

5. SE ESTABLECE que, esta es la 2ª, 3ª y 4ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Martínez de Aldunate N° 2853, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 2 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2. DEJASE ESTABLECIDO que para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la ficha personal de los funcionarios municipales, a cargo de Recursos Humanos, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
Vladimiro MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-